



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La Resolución N° 0012 de la Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sancionada en fecha 30 de junio de 2010, que regule en su anexo I el "Protocolo General de Contingencia de Riesgos Viales", y;

CONSIDERANDO: Que, las quemas de pastizales producidas en la "Isla del Sol" -territorio de jurisdicción municipal- y en el resto de las islas del Delta del Paraná comprendidas en el ámbito interjurisdiccional de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, son una problemática recurrente que afecta a los habitantes de nuestra ciudad y región.

Que dichas quemas no sólo perjudican a la fauna y flora del Delta del Río Paraná en general, zona declarada como sitio Ramsar a fines del año 2015 por la importancia internacional de preservación de sus humedales, sino que además en lo particular de nuestra ciudad afectan también a las distintas especies animales y vegetales que se encuentran en el territorio denominado "Isla del Sol", el cual fue incorporado como reserva natural al Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Santa Fe por ley provincial N° 13.792.

Que, desde el año 2020 a la fecha, dichas quemas se han intensificado en cantidad y calidad, cuadro de situación que motivó que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina declarara como zona crítica de protección ambiental al ámbito interjurisdiccional aludido previamente, así como también haya reactivado el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Río Paraná (PIECAS) convocando a mesas de trabajo y firmando actas-acuerdo con autoridades políticas tanto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, como del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y de la Provincia Buenos Aires.

Que, en el marco de este acuerdo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación implementó los Faros de Conservación como nodos de una red de áreas protegidas en diferentes puntos del delta, encontrándose emplazado en nuestra ciudad y presuntamente en actual funcionamiento uno de estos faros.

Que, además, varios actores de alta responsabilidad pública del orden de lo municipal y provincial, efectuaron denuncias penales tanto en el ámbito judicial de jurisdicción provincial como en el de jurisdicción federal, existiendo causas en proceso de investigación que no han arrojado resultados que responsabilicen a los autores, cómplices e instigadores de dichos incendios.

Que, sin perjuicio de todo lo mencionado, las quemas continúan verificándose de manera continuada en el tiempo, volviendo a padecer en la actualidad los habitantes de Villa Constitución todas las consecuencias que las mismas generan en la población, no sólo en lo que respecta a su salud por la inhalación de humo y cenizas, sino también por lo que éstos significan en el aumento de posibilidades de accidentes de tránsito ocasionados por el deterioro o pérdida de visibilidad en las calles y rutas.





Que, en este último sentido, se verificaron en las últimas semanas múltiples siniestros viales producidos en la Ruta Nacional N° 9 a la altura de las cercanías de nuestra ciudad, con graves consecuencias para las víctimas de los mismos.

Que, la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) es el área del Gobierno de la Provincia de Santa Fe que es responsable de la implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de la estrategia de seguridad vial de nuestra provincia.

Que, pese a que en el último tiempo se ha comprobado por los conductores de automóviles y camiones que transitan las rutas situadas en la Provincia de Santa Fe una notable presencia de humo y neblina que dificulta notoriamente la visibilidad, no se han implementado políticas públicas claras por parte de la APSV para mitigar los efectos de los mismos durante las horas en que esta presencia se hace más peligrosa para la seguridad vial, quedando librada a la discreción de los propios conductores y/o empresas transportistas la decisión de circular por las rutas y las condiciones en las cuales efectuar dicha circulación.

Que la Resolución N° 0012 de la Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sancionada en fecha 30 de junio de 2010, reguló en su anexo I el "Protocolo General de Contingencia de Riesgos Viales", el cual podría actualizarse e implementarse para prevenir, mitigar y/o evitar las contingencias de la circulación vehicular en horas de grave presencia de humo y neblina en las rutas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se sirva a implementar de manera urgente la Resolución N° 0012 sancionada en fecha 30 de junio de 2010, la cual regulará en su anexo I el "Protocolo General de Contingencia de Riesgos Viales", efectuando las actualizaciones que considere pertinentes a los efectos de prevenir, mitigar y/o evitar las contingencias de la circulación vehicular en horas de grave presencia de humo y neblina en las rutas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1539 Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

